



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 087 - 2021-GI-MDSS

San Sebastián, 13 de julio del 2021.

**VISTO:** , FUT N° 010253, INFORME N° 157-2021-MDSS-GP-SGET/RMS, INFORME N° 0296-GP-MDSS-2021/SHVQ, MEMORANDUM N° 19-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA, INFORME N° 018-2021-MDSS/GM/OSO/IO/KJQA, INFORME N° 033-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA, INFORME N° 1260-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 203-2021-MDSS-GP-SGET/RMS, INFORME N° 0131-2021-MDSS-GP-SGFPIP-EPH, INFORME DE CONSISTENCIA N° 017-2021-SGFPIP-GP-MDSS, INFORME N° 0385-GP-MDSS-2021/SHVQ y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 1°, que "El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, en la fase de ejecución, se aprueba el expediente técnico por la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, con FUT N° 010253 de fecha 14 de mayo del 2021 la ingeniero proyectista de la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos, alcanza informe de levantamiento de observaciones del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LUIS VALLEJO SANTONI DEL SECTOR DE WIMPILLAY, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único de inversiones 2510796, a su vez el Sub Gerente de Expedientes Técnicos, con INFORME N° 157-2021-MDSS-GP-SGET/RMS recibido en fecha 20 de mayo del 2021 lo remite a la Gerencia de Proyectos, quien con INFORME N° 0296-GP-MDSS-2021/SHVQ , ingresado en fecha 21 de mayo del 2021 lo remite a la Jefatura de Supervisión de Obras para su revisión, evaluación y/o conformidad al levantamiento de observaciones.

Que, mediante Memorandum N° 019-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA de fecha 21 de mayo el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras requiere la respectiva evaluación al Inspector de Obras y con el Informe N° 018-2021-MDSS/GM/OSO/IO/KJQA ingresado en fecha 29 de mayo del 2021, el Inspector de Obras remite la conformidad al expediente técnico, con las observaciones levantadas del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LUIS VALLEJO SANTONI DEL SECTOR DE WIMPILLAY, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único de inversiones 2510796.

Que, mediante el Informe N° 033-2021-MDSS-GM-JOSO/EEA de fecha 31 de mayo del 2021, el Jefe (E) de la Oficina de Supervisión de Obras, remite el expediente a esta Gerencia de Infraestructura concluyendo y recomendando la emisión del acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 1260-2021-GI-MDSS/LOG ingresado en fecha 01 de junio del 2021 se solicita a la Gerencia de Proyectos el Informe de Consistencia, entonces con Informe N° 203-2021-MDSS-GP-SGET/RMS ingresado en fecha 30 de junio del 2021 el Sub Gerente de Expedientes técnicos remite el Formato F-8A para



**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANACAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



su revisión, evaluación y posterior aprobación, con el INFORME N° 0131-2021-MDSS-GP-SGFPIP-EPH de fecha 08 de julio del 2021 el Sub Gerente de Formulación de Proyectos de Inversión Pública remite el registro del formato 08-A y el Informe técnico de Consistencia N° 017-MDSS-GP-SGFPIP-EPH, PARA QUE A SU VEZ CON Informe N° 0385-GP-MDSS-2021/SHVQ DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2021, ESTE SEA REMITIDO A LA Gerencia de Infraestructura.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. LUIS VALLEJO SANTONI DEL SECTOR DE WIMPILLAY, DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con código único de inversiones 2510796, bajo la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y con un presupuesto de UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 55/100 soles (S/ 1,989,237.55), de acuerdo al siguiente detalle:

GENERALIDADES:

- |                               |                         |
|-------------------------------|-------------------------|
| 1.1. FUNCIÓN (BP)             | : 15 TRANSPORTE         |
| 1.2. DIVISIÓN FUNCIONAL       | : 036 TRANSPORTE URBANO |
| 1.3. GRUPO FUNCIONAL          | : 0074 VÍAS URBANAS     |
| 1.4. CÓDIGO UNIFICADO         | : 2510796               |
| 1.5. PRESUPUESTO PREINVERSIÓN | : S/. 975,882.13        |
| 1.6. PRESUPUESTO SEGÚN ET     | : S/. 1,989,237.55      |
| 1.7. UBICACIÓN DEL PROYECTO   | :                       |

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
Cusco	Cusco	San Sebastián	Sector Wimpillay

Componente	Costo (S./)	
	Declaratoria Viabilidad	Estudio Definitivo o Expediente Técnico
Comp. 01: ADECUADA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL	S/ 812,467.60	S/ 1,657,090.13
Comp. 02: ADECUADA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA	S/ 93,923.82	S/ 124,891.23
COSTO DIRECTO	S/ 906,391.42	S/ 1,781,981.36
GASTOS GENERALES		S/ 133,255.07
COSTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 24,083.65	S/ 19,130.00
COSTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 8,019.78
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 29,003.28	S/ 36,081.12
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/ 16,403.78	S/ 10,770.22
TOTAL	S/ 975,882.13	S/ 1,989,237.55

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



ARTICULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico modificado a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras en directa coordinación con la Sub Gerencia de Expedientes Técnicos, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

